

(P. del S. 1826)

13<sup>ra</sup> ASAMBLEA LEGISLATIVA 17<sup>ma</sup> SESION ORDINARIA

Ley Núm. 380

(Aprobada en 6 de Sept de 2000)

## LEY

Para disponer que el último viernes del mes de mayo de cada año sea designado como el "DIA DEL COLECCIONISTA".

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre las muchas aficiones del puertorriqueño, el deporte, la lectura y la jardinería, entre otros, se destaca la afición de coleccionar objetos valiosos, curiosos o históricos.

Miles de puertorriqueños dedican parte de su tiempo libre, ya sea a la colección de sellos, de monedas, de tarjetas deportivas, de objetos de arte y de muñecas, entre otros. Quienes se transforman en coleccionistas ayudan a preservar nuestro folklor, nuestras costumbres y nuestra historia. Cada moneda antigua, cada sello, cada muñeca, cada objeto de arte encierra un pedazo de nuestra historia y de nuestra cultura.

Ejemplo del coleccionista puertorriqueño es Don Teodoro Vidal, cuya colección de artesanía puertorriqueña, iniciada modestamente hace varias décadas, ha llegado a exhibirse en el Instituto Smithsonian en Washington DC, para orgullo de todos los puertorriqueños.

En un mundo moderno, en que algunos malgastan sus ratos de ocio en vicios y en actividades poco provechosas, vale conmemorar y reconocer a aquellos puertorriqueños que, mediante sus colecciones, preservan un pedazo de nuestro pasado.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Sección 1.- Se dispone que el último viernes del mes de mayo de cada año sea designado como el "DIA DEL COLECCIONISTA".

Sección 2.- El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama al efecto, exhortará al Pueblo de Puerto Rico a celebrar este día.

Sección 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

#### Departamento de Estado

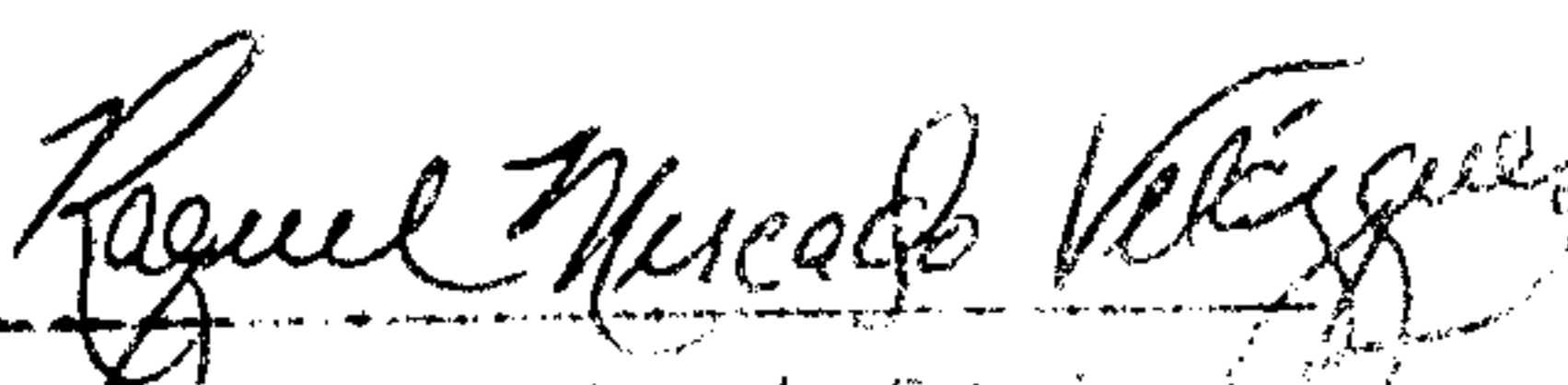
CERTIFICO: que es copia fiel y exacta del ori-

ginal aprobado y firmado por el ~~Gobernador~~ Presidente del Senado

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el

Presidente de la Cámara

DEC 11 2000  
día de de 19

  
Secretario Auxiliar de Estado  
de Puerto Rico